



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de DIDIER FIERRO 83233901 contra SANTIAGO VILLARREAL SALAS 1080292837 y ORNELA RODRIGUEZ FIERRO 1080290399. Radicación 41001-40-03-007-2017-00-444-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, tenemos que en el mismo:

1).- Con auto del 23 de agosto de 2018 se modificó la liquidación del crédito así: Capital \$7.000.000 más intereses \$4.941.440, Total \$11.941.400 Menos Abonos \$797.820, para total final de \$10.693.620 vigente al 18 de julio de 2018 y en la que se tuvo en cuenta el título de esa fecha por \$64.390 ya pagado.

2).- Se han surtido pago de dineros posteriores al abono indicado, por \$690.938; \$1.148.980 y \$1.463.616.

Por tanto, lo anterior hace viable lo pedido, por lo que, se

RESUELVE

ORDENAR la cancelación y pago al demandante, los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario citado y pendientes de tal fin. Ofíciense:

439050001016947 del 14/10/2020 por \$ 235.954,00
439050001021576 del 02/12/2020 por \$ 341.865,00
439050001028048 del 11/02/2021 por \$ 142.506,00.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-